

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 381

TEGUCIGALPA: 26 DE JUNIO DE 1911

NUMERO 3.804

## SUMARIO

### CONGRESO NACIONAL

Decretos números 51, 53, 54, 55, 56, 57 y 58

### PODER EJECUTIVO

**JUSTICIA**—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se manda pagar la suma de \$ 131.50—Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00—Se autoriza la erogación de \$ 5.00.

### AVISOS.

## CONGRESO NACIONAL

### Decreto número 51

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud de indulto presentada por el reo José Hilario Varela, de veinte años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, contraída á pedir que, por vía de gracia, se le indulten catorce meses que le faltan para cumplir la pena de dos años y un día que le impuso la Corte Suprema de Justicia, por el delito de atentado contra la autoridad del Inspector de Policía y Hacienda, Napoleón Cáceres; y

Considerando: que el peticionario es acreedor á la gracia que solicita,

### DECRETA:

Artículo único.—Indúltase al expresado reo del tiempo que le falta para cumplir la pena de que se ha hecho mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los ocho días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

### Decreto número 53

El Congreso Nacional, con vista de la renuncia que el General don Dionisio Gutiérrez ha presentado en esta fecha del cargo de Vicepresidente de la República en el período que terminará el 1º de febrero de 1912, y estimando justos y patrióticos los motivos en que la funda,

Por tanto, y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 90, número 12 de la Constitución Política,

### DECRETA:

Artículo 1º.—Admítase la renuncia de que se ha hecho mérito, dándose las gracias al señor General Gutiérrez por los buenos servicios que ha prestado al país.

Art. 2º.—Una Comisión de tres miembros del Congreso, designada por la Mesa, pondrá en manos del señor General Gutiérrez, copia autorizada del presente decreto.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los catorce días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

### Decreto número 54

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud presentada por la señora Encarnación Ochoa, en que pide que se indulte á su hijo Juan Ponce del tiempo que le falta para cumplir la pena de siete años y seis meses de presidio á que fué condenado por el delito de homicidio consumado en la persona de Anacleto Zapata,

### DECRETA:

Artículo único.—Deniégrese el indulto de que se ha hecho mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

José María Sandoval.

### Decreto número 55

El Congreso Nacional,

### DECRETA:

Artículo único.—Asígnase, por vía de gracia, á doña Francisca E. de Arce, como viuda del General de División don Narciso López de Arce, quien falleció en servicio del Gobierno el año de 1885, la pensión vitalicia de cien pesos mensuales.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1911

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

### Decreto número 56

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud presentada por la señora Sabina Garmendia, vecina de esta ciudad, contraída á pedir, por vía de gracia, una pensión de montepío por ser madre natural del Teniente-Coronel Juan Ramón Garmendia, muerto en campaña, en El Picacho, al servicio del Gobierno que presidía el Dr. Juan Angel Arias, el año de 1903,

## DECRETA:

Artículo único.—Asígnase á la señora Sabina Garmendia, la pensión mensual y vitalicia de veinticinco pesos, á contar desde esta fecha.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1911.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

## Decreto Número 57

El Congreso Nacional,

Considerando: que aun subsisten las causas en virtud de las cuales se declaró la República en estado de sitio por Decreto Legislativo de 20 de enero del corriente año, por tanto,

## DECRETA:

Artículo único.—Continúa la República en estado de sitio por el tiempo que se juzgue necesario dentro del término constitucional, para el restablecimiento del orden y la paz.

El presente Decreto empezará á regir desde el día de mañana.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinte días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por la ley,

José María Sandoval.

## Decreto número 58

El Congreso Nacional,

Considerando: que según comunicaciones de 8, 10 y 11 del mes en curso, dirigidas respectivamente de Puerto Cortés, Comayagua y Tegucigalpa, han aceptado el nombramiento de Designados á la Presidencia de la República para el presente año, los señores Doctor don Francisco Bertrand, General don Rafael López Gutiérrez y Doctor don José María Ochoa Velásquez, nombramiento que se les confirió por su orden en el Decreto Legislativo, número 50, que se expidió el 7 de dicho mes.

Considerando: que se hallan en esta capital los dos primeros Designados y el tercero se encuentra en Comayagua, de donde no le ha sido posible salir, según manifiesta, por tanto,

## DECRETA:

Artículo 1º—Los señores Designados Dr. don Francisco Bertrand y General don Rafael López Gutiérrez, prestarán la promesa constitucional en el Salón de Sesiones del Congreso, el día de mañana á las tres de la tarde.

Art. 2º—El señor Designado Dr. don José María Ochoa Velásquez, prestará la misma promesa ante la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua, á quien se faculta para recibirla.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,  
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

José María Sandoval.

## PODER EJECUTIVO

## ADMINISTRACION DAVILA

## JUSTICIA

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1911.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos que se pagarán por la Caja Nacional al Juez de Policía de esta ciudad y Comayagua, valor de los gastos que hizo en su viaje á San Juancito con el objeto de esclarecer el delito de homicidio en la persona del italiano Juan Berteti. El gasto se imputará á la partida 4º, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

José Mº Sandoval.

## ADMINISTRACION BERTRAND

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 7 de abril de 1911.

El Presidente

## ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Juez de Letras 3º de lo Criminal de este departamento la cantidad de (\$ 15.00)

quince pesos, valor de tres libros en blanco que necesita para el servicio de su oficina; debiendo hacerse la imputación á la partida 4º, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 7 de abril de 1911.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos que se entregarán por la Administración de Rentas del departamento de Islas de la Bahía al Juez de Letras del mismo, valor de dos libros en blanco que necesita para el Registro de Comercio. El gasto se imputará á la partida 4º, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Alberto Membreño.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 8 de abril de 1911.

El Presidente

## ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Licenciado don Andrés Felipe Díaz la cantidad de cincuenta pesos para sus gastos de traslación de esta ciudad á la de Juticalpa, donde va á prestar sus servicios como Juez de Letras de lo Civil del departamento de Olancho. El gasto se imputará á la partida 4º, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Alberto Membreño.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

## ACUERDA:

1º—Conceder ocho días de licencia, á partir de esta fecha, al Médico Forense, Inspector de Higiene y Conservador de la vacuna de esta ciudad, Doctor don José Lázaro Laines.

2º—Encargar dicho empleo, por el término expresado, al Doctor don Quintín Aguilar, quien devengará el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Alberto Membreño.

Se manda pagar la suma de \$131.50

Tegucigalpa: 19 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se entregue al Juez de Letras de lo Criminal del mismo, la suma de ciento treinta y un pesos cincuenta centavos, valor de los muebles que necesita para el servicio de la oficina, así:

Compostura de un armario.....	\$ 8.00
— — una mesa..	2.00
Estantes de 4 varas de largo por 2½ de alto.....	80.00
Aparato de poner agua.....	4.00
Una mesa para el Secretario....	9.00
— — — el Juez.....	7.00
— banca para reos.....	8.50
Media docena de sillas.....	80.00
Ocho varas de carpeta.....	20.00
Dos sillas para el Juzgado y Secretaría á \$ 6.00 cada una..	12.00

Suma.....\$ 131.50

2º—Que el gasto se impute á la partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa: 24 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague á quien corresponda la cantidad de veinticinco pesos mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Letras de lo Criminal de dicho departamento; y que el gasto se impute á la partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 24 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos que se pagarán por la Administración de Rentas de Cortés al abogado don Laureano Campos, valor con que se le habilita para sus gastos de traslación de la ciudad de San Pedro Sula á la de Santa Bárbara, donde prestará sus servicios como Magistrado de la Corte de Apelaciones. El gasto se imputará á la

partida 4ª Capítulo IV Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Alberto Membreño.*

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 24 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al abogado don José C. Carrasco la cantidad de cincuenta pesos, valor con que se le habilita para sus gastos de traslación de la ciudad de Santa Bárbara á la de San Pedro Sula, donde va á prestar sus servicios como Juez de Letras de lo Criminal; y que el gasto se impute á la partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza la erogación de \$ 300.00

Tegucigalpa: 27 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de doscientos pesos que se pagarán por la Administración de la Aduana de Amapala al abogado don Antonio Bermúdez M. para sus gastos de traslación de dicho puerto á la ciudad de San Pedro Sula, donde va á prestar sus servicios como Juez de Letras de lo Civil de aquella Sección Judicial. El gasto se imputará á la partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de veinticinco pesos que se pagarán por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, á los herederos del General don Carlos F. Alvarado, valor del alquiler de una pieza de casa, donde se instalará el Juzgado de Letras de lo Civil de aquel departamento. El gasto se imputará á la partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

*F. Dávila.*

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos que se pagarán, por medio de la Caja Nacional, al Secretario de la Corte Suprema de Justicia para la compra de un libro en blanco que el señor Juez de Letras del departamento de Valle necesita para "Diario de la Propiedad"; imputándose el gasto á la partida última, Sección Gastos Diversos, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

*F. Dávila.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Ascensión Soriano ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el trece de diciembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz de San Marcos. Notario, por la ley, don Bernardino García, con motivo de la venta que el señor Nicolás Fuentes hace al presentado, por la suma de quince pesos, de un derecho proindiviso en la hacienda de Santa Teresa y Río Chiquito, jurisdicción de Mercedes, lindante ésta: al Norte, con terrenos de Cunce y Volcancillo y de María G. de Cardona; al Sur, río Sumpul; al Oriente, con terrenos de Ezequiel Arita y herederos de Evaristo Ortega y José Angel Rodezno; y al Poniente, con el mismo río, ejidos de San Marcos y terrenos de los herederos del señor Cecilio Serrano. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Ocotepeque, 24 de marzo de 1911.

24

JULIÁN ARITA D.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, en representación de la casa de comercio *H. Rosenberg*, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Hanburgo, Alemania, en la calle Monckeberg 10, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica que dicha sociedad usa en el comercio de machetes, sobre los cuales aparece dicha marca, y consiste en la representación de una figura de mariposa, al pie de la cual se encuentra escrita, en letras mayúsculas de imprenta, la frase MARCA «MARIPOSA» todo por medio del grabado.



Esta marca fué registrada en la Oficina de Marcas de Fábrica de Berlín, el once de enero de mil novecientos once, bajo el número 114.007, á favor de la expresada sociedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1911.

26-6

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Carlos Zepeda ha presentado á este Registro la primera copia de una escritura, para su inscripción, otorgada en esta ciudad, ante sus oficios notariales, el diez de septiembre de mil novecientos diez, por la cual don Francisco Beltrán, casado, comerciante y de este vecindario, dona á su esposa doña Carmela Mejía de Beltrán las propiedades siguientes: un solar situado al Poniente de esta ciudad, en las esquinas de las calles cinco Poniente y avenida dos Norte, teniendo la extensión de Norte á Sur, por los extremos Este y Oeste, cuarenta varas, y de Oriente á Occidente, por los extremos Norte y Sur, veinte varas, limitando: al Norte y Oeste, solares de Carlos Jeffs; al Sur, solar de Belarmino Casal, calle de por medio; y al Este, solar de Adrián Guzmán, mediando calle; en el solar descrito existen las edificaciones siguientes: una casa de madera, techo de zinc, de ocho varas de frente por doce varas de fondo, con sus respectivos corredores, de cincuenta y siete pies de largo por seis y medio de ancho: una cocina que mide catorce pies de largo por trece de ancho: un baño de nueve y medio pies de largo por cinco y medio de ancho; un gallinero de diez y siete pies de largo por nueve y medio de ancho; y un excusado de cuatro pies en cuadro, construcciones todas de madera y techo de zinc.—Otro solar situado en la calle quinta Poniente de esta ciudad, en el barrio "Guamilito," que mide treinta varas de frente por cuarenta de fondo, teniendo por límites: al Norte y Oeste, solares antes de Carlos Jeffs, hoy de Mercedes Centeno de Romero; al Este, solar antes de Juan Reynaud, hoy del donante, don Francisco Beltrán; y al Sur, con la quinta calle Poniente. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, junio veintinueve de mil novecientos once.

A. BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, hace saber: que en sentencia de cinco del corriente mes fueron declarados herederos ab-intestato de los bienes, derechos y acciones que correspondieron á la señora Felipa Lazo, á sus hijos legítimos Juana y Silvestre Mejía, y se les mandó dar posesión efectiva de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Marcala, 6 de mayo de 1911.

15-3 MANUEL DE J. SUAZO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinticinco de enero de este año, se dió á Juana, Justa y María Inocente Jalón la posesión efectiva de la herencia de su madre legítima Ciriaca Gómez de Jalón.—Gracias, 14 de junio de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinte de octubre del año pasado, se dió á Elena, Rosario, Simona, Aurelia y Sabina Castro, vecinas de esta ciudad, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Diego Castro y Dorotea Villamil y Concepción Castro, padres y hermana, respectivamente, sin perjuicio de tercero. Se publica para los efectos de ley.—Gracias, 14 de junio de 1911.

15-3 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, certifica: que en la diligencia seguidas á solicitud de don Carlos Federico,

Ofelia y María de Jesús Valladares, pidiendo la posesión efectiva de la herencia intestada de su señora madre doña María Jenoveva Zamora v. de Valladares y de su hermano don José Angel de este último apellido, recayó la resolución que dice en su parte final:—"Juzgado de Letras de esta Sección.—Danli: diez de junio de mil novecientos once.—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en atención al parecer del Promotor Fiscal, y de conformidad con los artículos 1º y 137, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, concede á Ofelia, Carlos Federico y María de Jesús, todos de apellido Valladares, la posesión efectiva de la herencia, á beneficio de inventario, de María Jenoveva Zamora y J. Angel Valladares, madre y hermano de los favorecidos, respectivamente, de quien se declaran herederos intestados, sin perjuicio de tercero. Háganse las inscripciones prevenidas por el artículo 714, Código Civil. Publíquese esta resolución en el periódico oficial "La Gaceta," y anúnciese, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Ramón Rosa Figueroa.—Miguel Sevilla, Srío.—Extendida en Danlí, á 14 de junio de 1911.

15-4 MIGUEL SEVILLA, Srío.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por decreto judicial, fecha del día de hoy, han sido puestas en posesión efectiva de la herencia de la finada María del Carmen Castillo, vecina que fué del pueblo de Humuya, en este departamento, á las señoras Urbana y Rudecinda Suazo, en calidad de hijas legítimas de aquella, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho; entendiéndose que la sucesión la forman, además, sus hermanos Pedro Suazo Castillo, Basilio del mismo apellido y Dolores Suazo Castillo, hija de Prudencia S. Castillo.—Comayagua, 7 de junio de 1911.

15-7 MÓNICO HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber al público: que las señoras Juana Francisca, María Ladislao y María Catarina Cárcamo han sido declaradas herederas ab-intestato de los bienes que á su defunción dejaron Marcos Cárcamo y Feliciano Cáliz.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

15-15 RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora María Vidal Yanes ha sido declarada heredera ab-intestato de los bienes que á su defunción dejó Dionisia Yanes.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora Basilia Burgos ha sido declarada heredera ab-intestato de los bienes que á su defunción dejó Domitila Ferrufino.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que Florencio Hernández ha sido declarado heredero ab-intestato de los bienes que á su defunción dejó Valentín García.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha

seis del corriente, se declaró al señor don Jacinto Galdámez heredero ab-intestato de su hijo Roque del mismo apellido, mandando conferirse la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque 10 de mayo de 1911.

15-15

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

## REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes 10 de julio próximo, á las 10 a. m., se rematará en esta pública el terreno baldío denominado "El Plan del Aguacatal," denunciado primero por varios vecinos de El Pilguín y continuadas las diligencias, después de seis meses, á solicitud del Licenciado Rafael Alduvín L., quien cedió sus derechos á la señora Mercedes L. v. de Callejas, que sustenta en la actualidad este juicio. Dicho terreno está situado en jurisdicción de esta ciudad; consta de un mil ciento veintiseis hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta y nueve centiáreas, y ha sido justipreciado en (\$ 5.073.83) cinco mil setenta y tres pesos ochenta y tres centavos, de conformidad con el Decreto gubernativo número 23, de 14 de septiembre de 1907, como de segunda clase, por ser propio para la agricultura. Sus límites son: al Este, la montaña de Escobales; al Oeste, terrenos del Común de Plazuelas; al Norte, zonas mineras de la Compañía El Rosario; y al Sur, la montaña de La Grandilla. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa, 20 de junio de 1911.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que en esta fecha, á las 9 a. m., se presentó á esta oficina el señor Joaquín Carabaca, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, denunciando un lote de terreno baldío al Sur de esta ciudad, en el lugar conocido con el nombre "Faldas del Ocotillo," compuesto, poco más ó menos, de cuatro caballerías, que pueden ser utilizables para la ganadería, el cual se encuentra entre los límites siguientes: al Oriente, con terreno del "Ocotillo," propiedad de los señores Geo. Sturges & Cía.; al Poniente, con terreno de "Santa Rosa," propiedad de don Ramón Midence; al Norte, con terreno de "Santa Bárbara," propiedad del Doctor don Juan J. Ordóñez; y al Sur, con terrenos de "Palmerola" y "Apizurú," propiedad de doña Arcadia Guillén y de la señorita Guadalupe Pinel, respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 22 de mayo de 1911.

30-3

EMILIO WILLIAMS,

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Contador Público don Virgilio N. Gálvez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, denunciando como nacional un terreno de montaña virgen, en jurisdicción municipal de Zacapa, con el nombre de "Golconda," coltante, más ó menos, de cuatro caballerías, propias para la agricultura y ganadería, cuyos límites son: al Norte y Poniente, terreno llamado "El Sauce," que fué del Doctor Manuel S. López, hoy del Licenciado don Audato Muñoz y hermanos; por el Sur, con terreno llamado "Los Pedernales," del Licenciado don Antonio Madrid; y por el Oriente, con el Lago de Yojoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 25 de mayo de 1911.

30-3

S. PACHECO B.